

ANUNCIO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

TIPO: CONTRATO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE DISEÑO ARTÍSTICO DE LA ESCENOGRAFÍA DEL ESCENARIO DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2017 Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS ESCÉNICOS, Y MONTAJE DE LOS MISMOS.

SECCIÓN: CARNAVAL

PUBLICACIÓN DEL PLIEGO: En el Perfil del Contratante (www.lpapromocion.com)
De fecha 5 de agosto de 2016. Y en el BOP.

FIN DEL PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES: El 15 de septiembre de 2016 a las 14.00 horas.

IMPORTE PRECIO DE LICITACIÓN:
18.692 € (dieciocho mil seiscientos noventa y dos euros)

APERTURA DE PLICAS: 21 de septiembre de 2016 a las 10.00 horas.

(*) La referencia que se hace a lo largo del Pliego a TRLCSP, lo es al Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
--

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y PARTICULARES QUE COMO LEY FUNDAMENTAL REGULAN EL CONCURSO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE DISEÑO ARTÍSTICO DE LA ESCENOGRAFÍA DEL ESCENARIO DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2017 Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS ESCÉNICOS, Y MONTAJE DE LOS MISMOS.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto regular la convocatoria del concurso público para la adjudicación del contrato privado de prestación de servicios especializados para el diseño artístico, desarrollo escenográfico y asistencia técnica del escenario del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2017, así como el diseño artístico y decorado de la carroza del entierro de la sardina, conforme a las características señaladas en el Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo II).

El objeto del presente pliego está tipificado como contrato de servicios dentro de la categoría 26 del Anexo II del TRLCSP.

Mediante el presente procedimiento, Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. pretende cubrir las siguientes necesidades:

El diseño y desarrollo de la escenografía del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria según la temática elegida para la edición 2017 "La Eterna Primavera".

Diseño del decorado de la Carroza del Entierro de la Sardina.

Asistencia técnica presencial en el desarrollo y ejecución del proyecto.

Tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Condiciones económicas, particulares y técnicas y sus anexos.
- La oferta económica, la propuesta gráfica y técnica presentadas por el adjudicatario.
- El documento en que se formalice el contrato y demás documentación integrante del expediente.

El desconocimiento del contrato que se formalice, en cualquiera de sus términos, de los Pliegos y anexos y normas que puedan ser de aplicación en ejecución de lo pactado, no eximirán a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

Toda la documentación citada (Pliegos y anexos) podrán ser examinados en el perfil del contratante y en las oficinas de la Sociedad, Casa del Marino, calle León y Castillo, número 322 - 4ª planta, 35007 Las Palmas de Gran Canaria, hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La contratación a que sirve de base este Pliego tiene carácter privado (art. 20 del TRLCSP) por estar incluido en las determinaciones del art. 4.1. n) del TRLCSP y del artículo 2 d) párrafo final del Pliego de Instrucciones. No está sujeto a regulación armonizada por ser un contrato distinto de los que se delimitan en el artículo 13 y 16 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La jurisdicción competente para resolver las controversias que puedan surgir entre las partes del contrato, será la civil, (art. 21.2 del TRLCSP) al tratarse de un contrato no sujeto a regulación armonizada, y los litigios que se deriven de la presente convocatoria o contrato que en virtud de ella se celebre, estarán sometidos a la jurisdicción de los tribunales competentes de Las Palmas de Gran Canaria, donde tiene su sede Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con renuncia de los licitadores a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este Pliego. Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por las instrucciones internas para la contratación y adjudicación por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. de contratos no sujetos a regulación armonizada y en defecto de normas específicas, por el TRLCSP y disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho privado.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto en la forma señalada en las Instrucciones internas para la contratación por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., siendo de aplicación lo señalado en el artículo 191 del TRLCSP valorándose, para determinar la oferta económicamente más ventajosa, además del precio, otros criterios que más adelante se señalan.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación del servicio se establece en la cantidad de 18.692 euros más 1.308 euros de IGIC.

Las cantidades establecidas tendrán carácter de máximo, no pudiendo ofertar importes superiores. Serán rechazadas las ofertas que excedan del precio de licitación establecido.

En el presupuesto de licitación se consideran incluidos la totalidad de los gastos e impuestos que graven la ejecución del contrato, no pudiendo por tanto repercutirlos la empresa adjudicataria.

La adjudicación del contrato será con cargo al presupuesto de 2017 de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Se formula la prevención expresa de que a todos los efectos se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden solo el precio del contrato, debiendo indicarse como partida independiente el importe del IGIC que deba ser repercutido.

5.- FORMA DE PAGO

El adjudicatario tendrá derecho al abono del contrato efectivamente realizado de conformidad con las condiciones establecidas en el presente pliego y en el contrato.

El pago de las certificaciones o facturas, salvo que se manifieste otra forma en el contrato correspondiente, se realizará de conformidad entre ambas partes.

En cualquier caso la factura que se presente deberá ser emitida conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP que regula las obligaciones de facturación, con indicación de los datos tributarios del IGIC.

6.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No es de aplicación, por ningún concepto, la revisión del precio contratado.

7.- PLAZO DE DURACIÓN

Desde la adjudicación y firma del contrato hasta la finalización del Carnaval el 5 de marzo de 2017.

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Estarán facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras individuales o agrupadas en uniones temporales, que teniendo plena capacidad jurídica y de obrar y acreditando su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en la instrucción 4, relativa a las Normas generales de contratación apartados 4. 9 y 10 de las Instrucciones Internas para la contratación en Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A., adaptadas al Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, ni en ninguna de las excepciones previstas en las disposiciones legales de general aplicación.

Podrán formular proposiciones aquellas personas naturales o jurídicas, que además del cumplimiento de las exigencias expuestas en el anterior párrafo, su actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos, y acrediten su solvencia en los términos y condiciones que se recogen en las subsiguientes cláusulas.

La capacidad de obrar de las personas jurídicas se justificará con:

a) Personas jurídicas españolas:

- Mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. (art. 72.1 TRLCSP)

b) Empresas no españolas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

- Documento de inscripción en el Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del país donde están establecidas o mediante declaración jurada o certificado en los términos establecidos de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. (art. 72.2 TRLCSP)

c) Restantes empresas extranjeras:

- Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. (art.72.3 TRLCSP).

d) Podrán presentarse proposiciones escritas por diversos empresarios agrupados temporalmente (UTE) cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción, estos deberán nombrar en su proposición un representante o apoderado con facultades y poderes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de representantes mancomunados que puedan otorgar las empresas que la conformen. Si estos resultaren adjudicatarios quedaran obligados ante promoción a formalizar la escritura de constitución. Cada una de las empresas deberá acreditar su capacidad de obrar y jurídica y económica y técnica conforme al art. 59 del TRLCSP. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante Promoción.

Los que acudan al procedimiento podrán hacerlo por sí o mediante representación de persona autorizada con poder suficiente para ello. Cuando en representación de una sociedad concurre algún miembro de la misma, deberá acreditar documentalmente que está facultado para ello. Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad acompañarán a la proposición para este concurso, bastanteados ante Notario.

9.-, SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Los profesionales o empresas licitadoras deberán acreditar su solvencia técnica o profesional, económica y financiera, por los medios siguientes

1.- Solvencia Técnica o profesional. Las licitadoras deberán acreditarla por cualquiera de los medios contemplados en el art. 78 del TRLCSP, como mínimo:

-Relación detallada de los principales servicios y trabajos realizados en la materia objeto del contrato en los tres últimos años y que deberá acreditar si le fuese solicitado mediante certificados o visados del órgano competente, o declaración del empresario para el que haya realizado el servicio. La relación debe incluir importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

2.- Solvencia económica y financiera deberán acreditarlo mediante:

- Informe de instituciones financieras, o en su caso justificante de la existencia de seguro de riesgos profesionales, o a través de la presentación de:

-Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o registro que corresponda ó declaración responsable de la facturación en los 3 últimos años fiscales.

En caso de Uniones temporales de empresas (UTE) cada empresa que la conforme deberá aportar la documentación citada.

La no presentación de la documentación señalada podrá ser considerada como defecto no subsanable, pudiendo ser causa automática de exclusión de la oferta, por considerar no subsanable la falta de aportación.

10.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en las Oficinas de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., Casa del Marino, calle León y castillo, número 322 - 4ª planta, 35007 Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 9 a 14 horas.

También podrán presentarse las proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a Promoción la remisión de la oferta, mediante fax 928 446651, antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si no se cumplen estos requisitos no se admitirá la proposición en el caso de recibirse fuera del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, tres días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El plazo de presentación de las ofertas será de 39 días naturales siguientes al día de la fecha de publicación del anuncio en Perfil del Contratante (www.lpapromocion.com), en **horas de 9'00 a 14'00**, todos los días excepto sábados, domingos y festivos siendo el último día para la presentación de las mismas **el jueves 15 de septiembre de 2016 a las 14'00 horas**.

La presentación de las proposiciones supone por parte del licitador la aceptación expresa de las cláusulas de este pliego

11.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La documentación de la proposición que deberá estar integrada por documentos originales o copias compulsadas, se introducirá en **cuatro sobres** numerados **del 1 al 4**, cerrados y sellados, indicando el nombre de la empresa o profesional, el título completo de la licitación, el nº del sobre y el contenido del mismo.

Los sobres que se requieren en este pliego deberán ir dentro de un sobre o embalaje a efectos de tramitación por la **oficina de correos**, indicando:

CONCURSO PARA CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE DISEÑO ARTÍSTICO DE LA ESCENOGRAFÍA DEL ESCENARIO DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2017

SOBRE NÚMERO UNO (1): Cerrado y sellado:

Título del sobre: **“Propuesta Gráfica y técnica”, CONCURSO PARA CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE DISEÑO ARTÍSTICO DE LA ESCENOGRAFÍA DEL ESCENARIO DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2017.**

Contenido escenario:

- a. Planos de planta y alzado con medidas exactas en formatos papel y digital.
- b. Infografía o renderizado 3D.
- c. Dibujo y despiece de cada una de las partes del decorado con medidas exactas.
- d. Memoria detallada de los materiales de cada uno de los elementos.
- e. Memoria del desarrollo de los métodos de construcción de cada una de las piezas o elementos del decorado (carpintería, modelado, tallado en corcho, pintura, tipo de estructuras, etc).
- f. Plan de construcción y montaje de la escenografía

Contenido carroza:

- a. Planos de planta y alzado con medidas exactas.
- b. Infografía o renderizado 3D.
- c. Dibujo y despiece de cada una de las partes del decorado con medidas exactas.
- d. Memoria detallada de los materiales de cada uno de los elementos.
- e. Memoria del desarrollo de los métodos de construcción de cada una de las piezas o elementos del decorado (carpintería, modelado, tallado en corcho, pintura, tipo de estructuras, etc).

Todo ello conforme a lo estipulado en los criterios señalados en el **Anexo II.**

SOBRE NÚMERO DOS (2): Cerrado y sellado:

Título del sobre **“Solvencia Técnica y económica”, CONCURSO PARA CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE DISEÑO ARTÍSTICO DE LA ESCENOGRAFÍA DEL ESCENARIO DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2017.**

Contenido:

- 1.- Documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera por uno o varios de los medios previstos en la cláusula 9 y en el artículo 75.1 del TRLCSP.
- 2.- Documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato de conformidad con lo previsto en la cláusula 9 y en el artículo 78 del TRLCSP.

SOBRE NÚMERO TRES (3): Cerrado y sellado:

Título del sobre: **“Documentación general” CONCURSO PARA CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE DISEÑO ARTÍSTICO DE LA ESCENOGRAFÍA DEL ESCENARIO DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2017.**

Este sobre contendrá, como mínimo, los siguientes documentos:

- ✓ Un índice previo en el que constarán enumerados los documentos que se incluyen y por el orden en que constan en el presente pliego.

1.- Documentos que acrediten la capacidad de obrar:

- a) Para las Personas Físicas: Documento Nacional de Identidad y del representante si no fueren coincidentes.
- b) Para las personas jurídicas:

-Empresas Españolas: Los documentos referidos en el apartado a) de la cláusula 8ª de este Pliego.

-Empresas no españolas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: Los documentos referidos en el apartado b) de la cláusula 8ª de este Pliego.

-Restante empresas extranjeras: Los documentos referidos en el apartado c) de la cláusula 8ª de este Pliego.

La identificación de la empresa debe ser completa, incluyendo: Dirección, teléfono, fax/correo electrónico y persona de contacto.

c) Si el proponente fuera persona jurídica o sociedad deberá acompañar documento bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos.

d) Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos.

e) Declaración responsable otorgada, conforme al modelo del **Anexo III** de que el empresario si es persona física o la empresa, sus administradores y representantes si se trata de persona jurídica, así como el firmante de la proposición no están incurso en las prohibiciones para contratar, señaladas en el punto 4 apartados 9 y 10 de las instrucciones internas y artículo 60 TRLCSP al que remite.

f) Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

1 Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas para la actividad correspondiente o en su caso acreditar la exención mediante declaración responsable.

2 Certificación del Ministerio de Hacienda y Consejería de Hacienda,

respectivamente, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

3 Certificado del Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social que acredite estar al corriente en sus pagos y obligaciones (Art. 14 Real Decreto 1098/01).

g) Para las empresas extranjeras declaración de someterse a la jurisdicción de juzgados y tribunales españoles.

h) Documento en el que se haga constar persona de contacto, el domicilio a efectos de notificaciones, correo electrónico, teléfono, fax, etc.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán adicionalmente su inscripción en los registros u oficinas a que se refiere el artículo 72.2 del TRLCSP.

La documentación de la proposición deberá estar integrada por documentos originales o copias bastanteadas.

SOBRE NÚMERO CUATRO (4): Cerrado y sellado:

Título del sobre: **“Propuesta Económica”, CONCURSO PARA CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE DISEÑO ARTÍSTICO DE LA ESCENOGRAFÍA DEL ESCENARIO DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2017.**

Contenido:

-Propuesta económica formulada conforme al modelo inserto al final de este Pliego (**Anexo I**).

12.- PROPOSICIONES SIMULTÁNEAS.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

13.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Órgano de Contratación es el Consejo de Administración quien tiene delegada esa competencia en el Consejero Delegado, en el Vicepresidente de la Sociedad o en el Gerente de la misma, de conformidad con el artículo 3 de las instrucciones internas para la contratación no sujeta a regulación armonizada de la Ley 30/07, de contratos del sector público, aprobadas por el Consejo de Administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el 6 de julio de 2008 y adaptadas al Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público por acuerdo del Consejo de Administración el 7 de marzo de 2012, y en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo, y acordar su resolución, con sujeción a la

normativa citada.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, serán:

1. **Hasta un máximo de 20 puntos.** Diseño y originalidad de la propuesta.
2. **Hasta un máximo de 20 puntos.** Adecuación presupuestaria del proyecto
3. **Hasta un máximo de 30 puntos.** Adecuación técnica del proyecto
4. **Hasta un máximo de 15 puntos.** Curriculum y experiencia en el sector del diseño de espacios escénicos
5. **Hasta un máximo de 15 puntos.** Propuesta económica.

15.-MESA DE CONTRATACIÓN.

a) Composición de la Mesa:

Conforme al artículo 3 de las Instrucciones internas para la contratación aprobadas por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A, estará formada por el Sr. Presidente, que será el del Consejo de Administración, pudiendo ser sustituido, en caso de ausencia, por el Vicepresidente o por el Gerente. Un Secretario que será el del Consejo de Administración, o persona en quien delegue, Vocales que serán el Gerente (en caso de no actuar como Presidente) y los responsables de las áreas técnica y económica de la Sociedad.

A criterio de la Presidencia de la Mesa, se podrá acordar la presencia, con voz y sin voto, de hasta dos asesores internos o externos a Promoción.

b) Calificación de la documentación general

Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, por el Secretario se expedirá certificación relacionando las ofertas recibidas, o en su caso, la ausencia de licitadores, la cual remitirá a la Mesa de Contratación.

A requerimiento del Sr. Presidente se reunirá la Mesa. En una primera fase se abrirá y calificará el sobre nº 1(propuesta gráfica y técnica) y posteriormente el sobre nº 2 (solvencia técnica y económica), una vez valorados se procederá a la apertura del sobre nº 3, (documentación general), certificando la Secretaria de la Mesa de Contratación la validez o no de los documentos aportados. Por último se invitará a la apertura del sobre nº 4 (proposición económica) a los licitadores personados a tal efecto.

Si la Mesa observase defectos u omisiones materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres (3) días para que el licitador los subsane, presentando la documentación requerida en las oficinas de Promoción antes de las 14 horas del día que expire el plazo.

Si la documentación tuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición, no siendo el licitador admitido a la licitación. Es competencia de la mesa determinar los aspectos que son subsanables y cuáles no.

En todo caso se consideran defectos sustanciales no subsanables el no aportar la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica para la realización del contrato. No presentar la proposición económica de acuerdo al modelo del Anexo. No aportar certificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

También es competencia de la Mesa solicitar las aclaraciones que en relación a la documentación presentada estime necesario formular a los licitadores.

Una vez calificada la Documentación General del Sobre nº 3 y recibidas las subsanaciones o transcurrido el plazo que se hubiere conferido, la mesa levantará acta de calificación y selección.

Se elevará propuesta de adjudicación del licitador que haya presentado la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

El acto público de apertura de las proposiciones económicas se celebrará el día 21 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas.

16.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será realizada por el órgano de contratación (Consejera Delegada) de manera motivada en armonía con los criterios objetivos señalados en este Pliego de Condiciones particulares. Y será notificada al adjudicatario mediante fax o correo electrónico, siendo además publicada en el perfil del contratante de Promoción.

Promoción se reserva el derecho a declarar desierta la licitación, si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que quepa exigir por parte de los contratistas indemnización alguna.

No obstante no se podrá declarar desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios del pliego.

De no dictarse acuerdo de adjudicación en el plazo de dos meses las empresas admitidas tendrán derecho a retirar sus propuestas.

Todas las proposiciones presentadas, serán archivadas en el expediente quedando, una vez adjudicado el contrato, la de los que no resultaren adjudicatarios a disposición de estos.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de quince días desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato. Cuando el adjudicatario sea una agrupación temporal de empresas, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal, debidamente inscrita en el Registro correspondiente.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, y debiendo entregar al órgano de contratación la primera copia del mismo, también a su cargo.

Por el órgano de contratación se designará un responsable del contrato a quien corresponderá supervisar su ejecución, así como adoptar las decisiones y dictar instrucciones para asegurar su correcta realización.

18.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El servicio se efectuará por el adjudicatario con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al contenido del presente pliego, oferta por él mismo presentadas y normativa de aplicación. Y a las órdenes y bajo la fiscalización de Promoción quien, para la mejor prestación del servicio designará un responsable del contrato, quien supervisará su ejecución, en estrecha relación con el coordinador que la empresa adjudicataria designe.

La prestación se realizará en los plazos, lugares y con los medios que Promoción señale y que están recogidos en el Anexo II de prescripciones técnicas.

La relación de personal adscrito a la ejecución del contrato propuesto por la empresa adjudicataria vinculará a la misma siendo ese personal el único autorizado para realizar el servicio.

A tal efecto, la empresa deberá aportar a Promoción, de manera previa al inicio de la actividad la relación nominal del personal destinado a realizar el servicio adjuntando la documentación justificativa (DNI, TC1 y TC2. Nombre del Coordinador, y teléfonos de contacto). Cualquier cambio que pretenda realizar deberá ser comunicado a Promoción con la debida antelación para su aprobación, debiendo en su caso justificar con la misma documentación, sin que medie requerimiento alguno por Promoción, siendo esta una obligación contractual esencial.

La empresa adjudicataria quedará obligada a dar exacto cumplimiento, bajo su responsabilidad, de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando exenta Promoción de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas obligaciones por parte del adjudicatario, quien se obliga a aportar a Promoción, sin mediar requerimiento, nuevas certificaciones acreditativas, antes del vencimiento de las iniciales, siendo esta otra obligación contractual de carácter esencial. En cualquier caso observará escrupulosamente el contenido de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención del Riesgos Laborales.

El contrato se entenderá siempre convenido a riesgo y ventura del adjudicatario, respondiendo este de la calidad de los servicios prestados y de los vicios o incumplimiento que pudieran apreciarse en el desarrollo de la prestación del mismo.

19.- GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en cualquier medio utilizado, así como los de formalización del contrato, si este se elevare a escritura pública.

Así mismo los tributos, contribuciones y arbitrios de cualquier tipo fiscal que, por considerarse incluidos en el precio ofertado, no podrán repercutirse como partida independiente.

20.- ABONOS AL ADJUDICATARIO

El adjudicatario tendrá derecho al abono del contrato efectivamente realizado de conformidad con las condiciones establecidas en el presente pliego y en el contrato.

En cualquier caso la factura que se presente deberá ser emitida conforme a lo dispuesto en el decreto 1496/2003, con indicación de los datos tributarios del IGIC.

21- EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y LAS OBLIGACIONES

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del servicio en los términos previstos en el presente pliego.

Si llegado el término de cualquiera de los plazos, el adjudicatario hubiere incurrido en mora, por causas imputables al mismo, la sociedad podrá optar entre la resolución del contrato o la imposición de las penalidades reglamentarias, que se harán efectivas mediante deducción en el pago del precio del servicio.

La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la sociedad por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al adjudicatario.

La constitución en mora del adjudicatario no requerirá intimación previa por parte de la sociedad.

Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causa no imputable al adjudicatario, y siempre que el servicio contratado lo permita, la Sociedad podrá, a petición de este o de oficio, conceder la prórroga adecuada.

22.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el art. 219 del TRLCSP, el órgano de contratación solo podrá modificar el contrato por razón de interés público, siempre que sean debidas a

necesidades o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

23- PLAZO DE GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato derivado de la adjudicación de esta convocatoria, dada su naturaleza hace innecesario un plazo de garantía de conformidad con lo dispuesto en el art. 222.3 del TRLCSP.

24.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución contempladas en el artículo 223 del TRLCSP.

25.- CONFIDENCIALIDAD

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en el Pliego Técnico, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

**CONSEJERA DELEGADA DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN**

Fdo.: Inmaculada Medina Montenegro

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Los licitadores estarán obligados a presentar su oferta económica con arreglo al siguiente modelo de proposición:

“Don ..., mayor de edad, con domicilio en calle ..., número ..., Código Postal ..., Las Palmas de Gran Canaria ..., teléfono ..., fax ..., con D.N.I nº.....expedido enel.. de .. de .., en nombre ... (propio o de persona o en representación decon CIF....., conforme acredito según poder declarado bastante, otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de.....Don.....con fecha..... y nº de protocolo,

enterado del anuncio publicado en.....el día..... y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación por **PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE DISEÑO ARTÍSTICO DE LA ESCENOGRAFÍA DEL ESCENARIO DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2017.**

, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la realización del servicio de con arreglo a todas y cada una de las cláusulas de los mencionados Pliegos, por el importe de.....€, más el ..% de IGIC que asciende a€, lo que hace un total de€.

Lugar, fecha y firma del licitador”.

Las Palmas de Gran canaria, a..... de..... de 2016.

CONSEJERA DELEGADA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO II

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO ARTÍSTICO, ELEMENTOS ESCÉNICOS (DEL DECORADO DE LA ESCENOGRAFÍA) Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL ESCENARIO DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2017. Diseño artístico y decorado de la carroza del entierro de la sardina.

1.- Es objeto de esta contratación el diseño artístico, desarrollo escenográfico y asistencia técnica del escenario del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2017 y el diseño artístico y decorado de la carroza del entierro de la sardina.

Dicho servicio incluye el **diseño artístico (I) Proyecto de diseño de la escenografía** (la concreción de **elementos escénicos** (decorados)) **(II)** y la **asistencia técnica (III)** necesaria para el adecuado control de ejecución de escenografías: construcción, funcionamiento, montaje y desmontaje, del escenario del Carnaval 2017.

(I) Diseño artístico.- El diseño de la escenografía se realizará a partir de los contenidos y líneas de trabajo siguientes:

TEMÁTICA ELEGIDA PARA LA EDICIÓN DE 2017.-

“La Eterna Primavera – Flower Power – años 60” es la temática elegida para el Carnaval, que se celebrará entre el 10 de febrero y el 5 de marzo de 2017.

Bajo ese lema pretendemos poner en valor diferentes aspectos relacionados con la ciudad y la fiesta.

Nuestra ciudad posee un clima calificado como uno de los mejores del mundo.

Además es una ciudad comprometida con la sostenibilidad y el reciclaje, una ciudad que apuesta por espacios verdes y por la calidad de vida de sus vecinos.

Queremos apelar al movimiento pacífico de los sesenta, un llamamiento a la tolerancia y el respeto a la diversidad.

Nuestra fiesta es un símbolo de tolerancia y convivencia, ese es el mensaje que queremos transmitir. El Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria quiere ser la fiesta de la paz y el amor.

ESPACIO ESCÉNICO

El Parque de Santa Catalina se convierte en un recinto al aire libre diseñado para espectáculos de gran formato.

Desde 1994 hasta la actualidad ha venido albergando la celebración de los actos más importantes del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.

Este recinto contempla está integrado por; graderío, patio de butacas, estructura de escenario, estructuras para decorados y los servicios propios de iluminación y sonido, así como un plan de seguridad adecuado a las actividades que se realizan durante el transcurso de la fiesta.

El Recinto tiene un uso diario, tanto de día como de noche, desde el inicio al final del Carnaval. En el escenario se desarrollan de forma programada las siguientes actividades: Visitas guiadas al escenario, concurso de murgas y comparsas, concurso de disfraces y de maquillaje corporal, actuaciones musicales y las galas de la Reina, Reina Infantil, Gran Dama, Gala pre Drag y Gala Drag Queen, utilizándose además fuego frío (pirotécnica) acompañando a alguna de las Galas.

El diseño de escenografía objeto de esta convocatoria atañe al espacio escénico única y exclusivamente.

En esta misma línea el licitador presentará el diseño y elementos del decorado para la carroza del Entierro de la Sardina.

LENGUAJE ESTÉTICO DE LOS ESPECTÁCULOS

La década de los 60 nos transportará al movimiento Hippie, las tendencias en moda, la decoración inspirada en el futurismo, las vanguardias creativas de escultores y arquitectos de la época. La música y los grupos musicales de referencia sirven de marco de inspiración al espacio escénico.

El Pop Art debe ser un referente plástico y visual de la escenografía.

La psicodelia y la geometría se valorarán como elementos a tener en cuenta en las formas y colores del decorado.

(II) Proyecto de diseño de la escenografía.-

Los elementos escénicos que se utilizarán en cada gala serán creados en base al guion del espectáculo. Y estarán incluidos en el desarrollo escenográfico y presupuestario del proyecto.

El espacio escénico debe ser polivalente y adaptado a cada uno de los actos, concursos y galas que se desarrollarán, debe respetar las medidas de entrada, salida y paso de candidatas de todas las categorías.

En el diseño se debe contemplar las rampas de acceso y medidas de seguridad.

TECNOLOGÍA APLICADA AL ESPECTÁCULO

El proyecto debe poner en valor las posibilidades de la iluminación, las pantallas de LEDS, así como el diseño de fondos y recursos virtuales que puedan aportar diversidad creativa a cada uno de los actos programados.

EI PROYECTO DEBE ADJUNTAR

- Planos de planta y alzado con medidas exactas en formatos papel y digital.
- Infografía o renderizado 3D.
- Dibujo y despiece de cada una de las partes del decorado con medidas exactas.
- Memoria detallada de los materiales de cada uno de los elementos.
- Memoria del desarrollo de los métodos de construcción de cada una de las piezas o elementos del decorado (carpintería, modelado, tallado en corcho, pintura, tipo de estructuras, etc).
- Plan de construcción y montaje de la escenografía

El licitador debe tener en cuenta en el desarrollo del diseño de la escenografía que el presupuesto destinado por Promoción no debe superar los 180.000 euros. Dicho presupuesto comprende todos los materiales y personal necesarios para su construcción.

La contratación de las empresas, profesionales y materiales necesarios para la construcción de los decorados correrá a cargo de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., y no son objeto de la convocatoria de este concurso.

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. es propietaria de material estructural de la marca Layher que utiliza para la realización de parte del escenario del Carnaval, por lo que el Licitador debe tenerlo en cuenta en el diseño de la escenografía, buscando el correcto encuentro entre los diferentes materiales empleados.

DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESPACIO ESCÉNICO:

Dimensiones en metros cuadrados del espacio total

Dimensiones de la planchada: 44 m de boca por 22 m de fondo. Necesitando un mínimo de 590 m² útiles para desarrollo del espectáculo.

Altura de la tarima: 1, 20 metros

Altura máxima de la estructura: 16 metros, incluyendo elementos de iluminación.

Las estructuras del montaje: No están incluidas en este pliego.

La dirección técnica aportará una planta y un alzado orientativos basado en las últimas ediciones. Debiendo mantener la ubicación de las rampas, puerta central, caseta control dimmers y caseta control monitores.

El diseño contemplará la situación de las varas de iluminación, zonas de trabajo, torres de sonido, así como los elementos de protección de los aparatos de iluminación y sonido.

Torres de PA y equipos de sonido:

Las cajas acústicas se instalan mediante un sistema de rigging en dos torres de truss de 52*52 a 14 metros de altura. Estas torres estarán ancladas mediante un sistema que sea compatible con la planchada de Layher propiedad del Ayuntamiento de LPGC y la distancia entre ellas estará en torno a los 26 metros para garantizar la visibilidad del centro del escenario y la correcta cobertura sonora de la platea.

Las etapas de sonido se instalarán preferentemente en los hombros del escenario y necesitan un espacio de 2 m³ protegido de la lluvia y accesible a los técnicos.

Se instalará un contenedor de obra de 6 metros donde se ubica la mesa de monitores, microfónica inalámbrica y resto de elementos de sonido que deberá estar integrada en la escenografía y tener buena visibilidad de lo que sucede en el escenario durante las galas.

Pantallas de video

Durante las galas del Carnaval se requiere el uso desde el escenario de pantallas de Led para la realización de cada evento, como soporte publicitario e incluso como elemento de la escenografía para el público del patio de butacas.

Para esto se cuenta con pantallas de Led que se fijan mediante sistemas de rigging y que deberán estar integradas en la propia escenografía. Como referencia de años anteriores el tamaño ha sido de dos pantallas laterales de 3x4 metros, o una central de 6 x 4 teniendo en cuenta la posición de las torres de PA y que éstas quiten la menor

visibilidad posible.

Iluminación

La iluminación del Carnaval consta de una combinación de proyectores tradicionales con lámpara de incandescencia o de descarga, junto a focos robotizados y otros proyectores Led que necesitan ser integrados en la escenografía teniendo en cuenta que la iluminación frontal se instala desde la torre de control, que las torres de PA se utilizan también para instalar focos y que se necesita también utilizar la trasera y los laterales de la escenografía, así como el suelo, para conseguir una iluminación espectacular.

Se valorarán soluciones que integren los focos móviles con techos técnicos que los protejan de la lluvia y que sean accesibles a los técnicos para su mantenimiento diario.

Se valorarán soluciones que permitan en las grandes galas la instalación de cañones de contra para el seguimiento de los participantes.

DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CARROZA DEL ENTIERRO DE LA SARDINA:

Bus habilitado para carroza G.C. 3825AZ de 2,50 m de ancho x 16,50 m de largo y 4 m de alto.

Estructura de la sardina.- Armazón metálico de 5.20 m de largo por 1,27 de alto, que debe destacar de forma preferente en el decorado de la carroza.

Nº de ocupantes. 10 personas.

(III) Asistencia técnica.-

DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

El proyecto seleccionado y el profesional o profesionales formarán parte del equipo artístico del Carnaval 2017. Trabajando en cuantos ajustes y necesidades sean requeridas por la dirección artística.

El proyecto seleccionado deberá ajustarse a los requerimientos técnicos de iluminación y sonido que convoca Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

El proyecto seleccionado deberá ajustarse a los requerimientos de seguridad que recoge la normativa vigente.

El profesional o profesionales seleccionados llevarán a cabo un seguimiento del plan de montaje y ejecución de la obra, coordinado por el director técnico y el responsable de producción de Promoción.

En el caso de que el profesional o empresa seleccionada no sean residente en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, los gastos de traslados y estancia del o los profesionales seleccionados NO correrán por cuenta de la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria. Correrán por cuenta del adjudicatario.

PRECIO DE LICITACIÓN.- 18.692 euros

CIERRE DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.- 15 de septiembre de 2016 a las 14.00 horas

MESA DE CONTRATACIÓN.- 21 de septiembre de 2016, a las 10.00 horas.

DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN.- Desde la adjudicación y firma del contrato hasta la finalización del Carnaval el 5 de marzo de 2017.

PERFIL DEL LICITADOR

El licitador deberá contar con experiencia demostrable en prestación de servicios del sector del diseño de escenografías y decorados.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Diseño y originalidad de la propuesta hasta 20 puntos
- Adecuación técnica del proyecto hasta 30 puntos
- Adecuación presupuestaria del proyecto hasta 20 puntos
- Curriculum y experiencia en el sector del diseño de espacios escénicos hasta 15 puntos
- Precio hasta 15 puntos.

PROMOCIÓN APORTA.-

ANEXO IV.- Planos de espacio escénico con las implantaciones de equipos de iluminación y sonido, situación de pantallas y zonas de Dimmer, monitores y cabinas de servicio técnico, en formatos PDF Y AUTOCAD (éste último deberá solicitarlo a través del correo tbueno@promionlaspalmas.com.)

NOTAS.-

- 1.-El material de estructuras es de la marca **Layher** y no entra dentro del material a suministrar por el adjudicatario.
- 2.- Las consultas sobre el presente Pliego deberán efectuarse únicamente a través del siguiente correo:

tbueno@promocionlaspalmas.com

ANEXO III

Don ..., mayor de edad, de profesión ..., vecino de ..., calle ..., número ..., Código Postal ..., Las Palmas de Gran Canaria ..., teléfono ..., fax ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en nombre ... (propio o de persona o entidad que represente, expresando sus circunstancias e identificación del representado) (*)

DECLARA

No estar incursos en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 TRLCSP. Lo que declara a efectos de presentación de proposiciones en **EL CONCURSO PARA CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE DISEÑO ARTÍSTICO DE LA ESCENOGRAFÍA DEL ESCENARIO DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2017.**

Lugar, fecha y firma del licitador”.

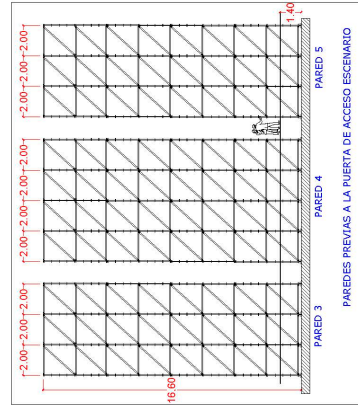
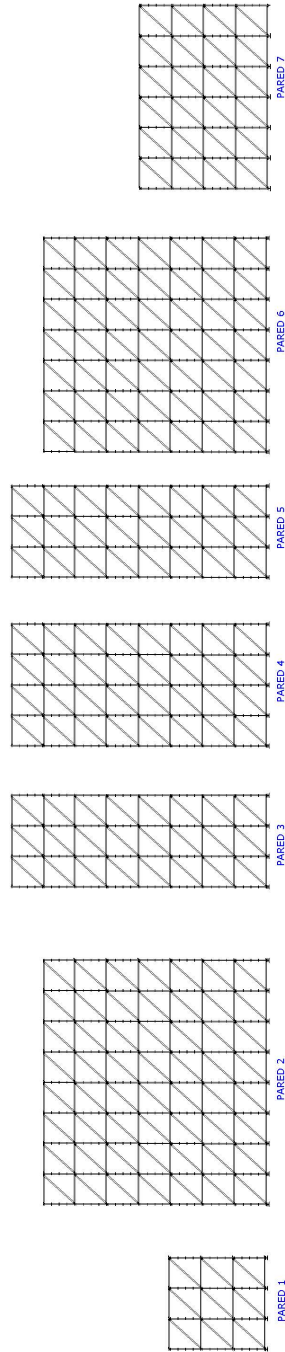
Las Palmas de Gran canaria, a..... de..... ... de 2016.

CONSEJERA DELEGADA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

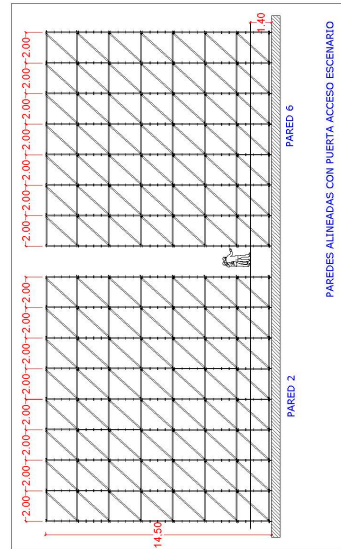
(*)Declaración responsable de que el empresario si es persona física o la empresa, sus administradores y representantes si se trata de persona jurídica. Así como el firmante de la proposición no están incursos en las prohibiciones para contratar señaladas en los artículos, 56, y 60 TRLCSP.

ANEXO IV

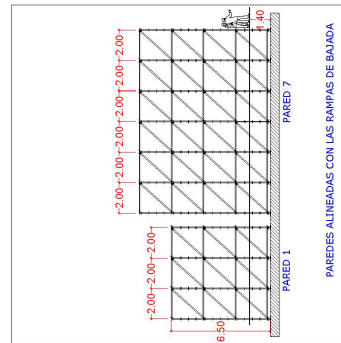
Planos



PAREDES PREVIAS A LA PUERTA DE ACCESO ESCENARIO



PAREDES ALINEADAS CON PUERTA ACCESO ESCENARIO



PAREDES ALINEADAS CON LAS RAMPA DE BAJADA